

CARATULA: "S.H.G.C.V.M.E. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-03257-F-2025 -

lf

GENERAL ROCA, 6 de marzo de 2026.

Por recibido el expediente RO-00614-F-2026 "V.M.E.C.S.H.G. S/VIOLENCIA", siendo las mismas partes involucradas se procede a acumularlo a las presentes actuaciones.

En virtud del acta de denuncia de fecha 4/3/26, hágase saber a los Sres. H.G.S. y M.E.V. que las medidas de **prohibición de acercamiento** decretadas en fecha 27/10/25 continúan vigentes, las cuales **DEBEN** ser cumplidas y respetadas por ambas partes.

Atento que de las constancias de autos surge que la Sra. M.E.V. no se encuentra notificada de las medidas dispuestas en fecha 27/10/25, notifíquese a la Sra. V. de la presente providencia y de la resolución de fecha 27/10/25. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado, Sr. H.G.S. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Notifíquese a las partes que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. **Not.Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

DRA. ÁNGELA SOSA

Jueza de Familia Subrogante